
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO**

ERNESTO LOPEZ RODRIGUEZ

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 716/2011, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por QUALITAS COMPAIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL, DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado MARCO ANTONIO HUITRON VILLAVICENCIO, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de noviembre de dos mil once, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado ERNESTO LOPEZ RODRIGUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
México, D.F., a 7 de diciembre de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 339959)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

JOSE MANUEL GONZALEZ LAGUNES.

En el juicio de amparo 2047/2011-IV, promovido por Fonatur Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 22 de diciembre de 2011.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Araceli Fuentes Medina
Rúbrica.

(R.- 340099)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO**

Disposición Juez Décimo Civil, esta ciudad, Exp. 840/2008. Auto 18 abril 2011. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve José Luis Calixto Guzmán Tapia, y/o José Luis Guzmán contra Graciela Elvira Salgado. Convóquense postores Remate Primera Pública Almoneda, del inmueble identificado como lote 4, manzana 103, Colonia Guadalupe Hidalgo, Puebla. Inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo Índice Predio Mayor 397341. Precio base \$300,800.00 M.N., postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo, cantidad de \$ 200,533.32 M.N. Publíquense Edictos, dos veces, de 5 en 5 días, en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos de este Juzgado. Vence término, 12 horas décimo día, última publicación.

Puebla, Pue., a 9 de enero de 2012.

El Diligenciario

Lic. Viviana Toxqui Pérez

Rúbrica.

(R.- 340195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

Florentina Verónica Moreno, Wolfgang Eherensberger Weber, Martens Reiner y Domenico Ciere Estrada

En el juicio de amparo 2216/2011, promovido por TRINIDAD LILIA MORALES LAZCANO, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de señalar fecha de desahogo de pruebas, notificar en tiempo y forma a los absolventes y la debida substanciación del proceso hasta su conclusión, en el expediente laboral 617/2008, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el dieciocho de noviembre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 340224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados

LUIS CARLOS OLALDE AGUADO, NORBERTO ESCOBEDO MENDOZA, DANIEL BASTIDA SUAREZ, TONY KURI ALAM Y CARLOS VILLAGOMEZ "N".

En el juicio de amparo 1199/2011, promovido por CLAUDIA TELLEZ CUEVAS, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, consistentes en las omisiones y dilaciones incurridas en el expediente laboral 967/2006, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diez de octubre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 340225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

S.P. DECORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MARIO DOMINGUEZ.

En el juicio de amparo 2267/2011, promovido por ARACELY AMARO MEDINA, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, consistente en la omisión de dictar laudo, dictada en el expediente laboral 1411/2009, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el veintiocho de octubre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2011.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 340226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.

ALMA ROSA ARCE NAJERA

En el juicio de amparo 2016/2011, promovido por MARIA PATRICIA RUBIO RENTERIA, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la omisión de dictar el laudo correspondiente al juicio laboral 1434/2007 acumulado al 1206/2007, señalado como tercero perjudicada en proveído de diecinueve de agosto del año en curso, y al desconocerse su domicilio el treinta y uno de octubre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 340227)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

MARIA ANGELICA MALDONADO NAUDE
(TERCERO PERJUDICADA)

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1613/2011, PROMOVIDO POR EMILIO ROBLES RAMIREZ Y FELISA LOPEZ ORTIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE HA SEÑALADO A MARIA ANGELICA MALDONADO NAUDE, COMO PARTE TERCERO PERJUDICADA Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE ORDENA EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EXCELSIOR", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS YA MENCIONADOS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO.

C.C.P. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

PRESENTE.

C.C.P. EL DIRECTOR DEL PERIODICO "EXCELSIOR".

PRESENTE.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de diciembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Nadya Domínguez Andrade

Rúbrica.

(R.- 339948)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

ZENON VALDES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1310/2011-V, PROMOVIDO POR CIRANO SALAZAR DIMAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES; EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2o, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A ZENON VALDES A QUIEN SE LE TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA V DE ESTE JUZGADO SITO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302, SUR, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50000.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. DOY FE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Sara Mercedes Neira González

Rúbrica.

(R.- 340213)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1053/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Nicolás Cortes Aureliano Alejandro contra Inmobiliaria Suites Real del Carmen, S.A. de C.V., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Inmobiliaria Suites Real del Carmen, S.A. de C.V., haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Antonio Adalberto Silva Marín y Pablo Valdez Ugalde, por su propio derecho, contra la sentencia dictada por esta Sala el once de julio de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 1 de diciembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 340196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de lo Familiar
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 28 veintiocho de noviembre de este año, dictado dentro del expediente número 138/2008, relativo al juicio Sumario Familiar, que sobre pérdida de la patria potestad, promueve Juana Olvera Méndez frente a Jorge García Calderón, y a lo dispuesto por el artículo 81 del Código Adjetivo Civil del Estado, se ordena NOTIFICAR AL DEMANDADO lo siguiente:

"... se manda abrir el presente contradictorio legal a prueba por el término común de 15 quince días hábiles, previa notificación personal, que se realice a los contendientes.

Lo anterior, en la inteligencia de que la notificación correspondiente al accionado, señor Jorge García Calderón o Salvador Francisco Domínguez, se realizará por medio de la publicación de 1 un solo edicto en el Diario Oficial de la Federación, el de mayor circulación a nivel nacional, Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional ..."

Morelia, Mich., a 28 de noviembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Lucila Díaz Jiménez

Rúbrica.

(R.- 340485)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Civil

**Sahuayo, Mich.
EDICTO**

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

SAHUAYO, MICHOACAN

SE CONVÓCA A POSTORES:

Dentro del Ejecutivo Mercantil, número 836/04, promovido por JESUS CUEVAS VILLANUEVA, por medio de sus endosatarios en propiedad en contra de ANGELINA NAVARRO FLORES, se han señalado las 13:00 trece horas del día 01 primero de febrero del año 2012 dos mil doce, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en su primera y pública almoneda, del siguiente bien inmueble:

TRES PROPIEDADES.- EL PRIMERO, ubicado sobre la calle Alamo sin número del fraccionamiento Prados Verdes de esta Ciudad, la cual se registra bajo el número 22 veintidós del tomo 714 setecientos catorce, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, Michoacán; EL SEGUNDO, ubicado sobre la calle Pirúl sin número del fraccionamiento Prados Verdes de esta Ciudad, el cual se registra bajo el número 23 veintitrés del tomo 338 trescientos treinta y ocho, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, Michoacán; EL TERCERO, ubicado sobre la calle Alamo sin número del fraccionamiento Prados Verdes, el cual se encuentra registrado bajo el número 66 sesenta y seis del tomo 577 quinientos setenta y siete, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, Michoacán.

Sirviendo como base para el remate, del primer bien inmueble la cantidad de \$177,500.00 (ciento setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), del segundo bien inmueble la cantidad de \$581,650.00 (quinientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y para el tercer bien inmueble la cantidad de \$167,500.00 (ciento sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), promedio de los avalúos emitidos en autos y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

El presente edicto deberá publicarse 03 tres edictos por el término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y lugares públicos de costumbre, convocando postores.

Sahuayo, Mich., a 4 de enero de 2012.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María de Lourdes Fernández Negrete

Rúbrica.

(R.- 340239)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de lo Civil

Teziutlán, Pue.

Diligenciario

EDICTO

CONVOQUESE POSTORES PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, REMATE DEL BIEN INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE AL SEÑOR: MIGUEL ANGEL MORONI LEON, RESPECTO DEL RESTO DEL PREDIO CON CONSTRUCCION UBICADO EN SECCION PRIMERA DEL MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE: 45 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL SR. SANTIAGO PARRA. AL SUR MIDE: 45 METROS, LINDA CON FRACCION VENDIDA. AL ORIENTE MIDE: 61 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y CALLE DE POR MEDIO. AL PONIENTE MIDE: 62.20 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE LA SRA. FELICITAS PERDOMO AGUILAR Y CON FRACCION VENDIDA. INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, BAJO PARTIDA (400) FOJAS (157), TOMO (17BIS) LIBRO (I) DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1982. POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO, SIENDO LA CANTIDAD DE: \$ 673,600.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), VENCIENDO TERMINO LEGAL PARA OFRECER POSTURAS Y PUJAS, A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. FECHA DE LA AUDIENCIA DE REMATE. EXPEDIENTE 418/2009, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SALVADOR BRIONES VAZQUEZ, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL MORONI LEON E ILIANA DEL CARMEN SANCHEZ ALVARADO, EXPEDIENTE A SU DISPOSICION EN SECRETARIA.

Para publicarse por tres veces dentro del término de nueve días en tabla de avisos de éste Juzgado, en la Tabla de Avisos del Juzgado de Tlatlauquitepec, Puebla y en el Diario Oficial de la Federación.

Teziutlán, Pue., a 8 de diciembre de 2011.

El Diligenciario

Lic. Enrique Gómez García

Rúbrica.

(R.- 340394)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial
Juzgado Menor Mixto
Secretaría
Uriangato, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado; anúnciese remate en Primer Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 267/08-M, promovido por el C. JUAN MANUEL CASTRO PEREZ, por su propio derecho, en contra de MANUEL EUSTOLIO MORALES, sobre PAGO DE PESOS, siendo el siguiente bien inmueble:

1. Lote zona 01 en ejido San Miguel Uriangato III, en lote 13, manzana 09, con superficie de 98.00 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote número 14; AL SUR: 20.00 metros, con la calle Plan de Iguala; AL ESTE: 4.90 metros, con lote número 12, y AL OESTE: 4.90 metros, con calle 18 de marzo. Propiedad de MANUEL EUSTOLIO MORALES.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor pericial asignado a tal bien raíz por el perito nombrado por la parte actora, Ingeniero Heberto Camargo Mora.

La referida Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la aludida publicación y la Almoneda en comento.

Uriangato, Gto., a 10 de noviembre de 2011.

La Secretaria Suplente

Lic. Verónica López Alvarez

Rúbrica.

(R.- 340475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL
 CUARTA ALMONEDA
 SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 1195/2006 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HILDA MA. AGUILAR SOTO frente a ANGELICA RAMIREZ FABELA se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Un predio urbano con construcciones ubicado en Libramiento Villa del Carbón esquina con calla sin nombre, zona centro de la población de San Jerónimo Zacapexco, Estado de México, quien tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie.

AL NORTE.- 60.51 metros con Valentín Hernández Monroy y 11.62 metros con resto del predio.

AL SUR.- 51.13 metros con Canal de Riego antes Caño del Agua y 18.27 metros con resto del predio.

AL ORIENTE.- 44.88 metros con J. Dolores Rueda.

AL PONIENTE.- En tres líneas quebradas que van de norte a sur, la primera 11.22 metros con resto del predio; la segunda 37.94 metros con calle Antonio Fuentes y la tercera 18.22 metros con resto del predio.

Con una extensión superficial de 3,600.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'525,928.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 1º primero de febrero de 2012 dos mil doce.

Convóquese postores mediante la publicación del edicto correspondiente por una sola vez en los Estrados de este Juzgado, en los del lugar de la ubicación del inmueble materia del remate, en el Diario Oficial de la Federación, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días.

Morelia, Mich., a 28 de noviembre de 2011.

La Secretaria

Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi

Rúbrica.

(R.- 340486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ; SANTIAGO GONZALEZ GUITERREZ; JUAN PABLO GONZALEZ GUTIERREZ; MARIA BEATRIZ GONZALEZ GUTIERREZ; Y MARIA DEL PILAR GUTIERREZ SANTIESTEBAN.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 108/2011-III, formado con motivo de la demanda de amparo presentada por Coöperatieve Centrale Reiffeisen- Boerenleenbank, B.A. "Rabobank Nederland", Sucursal Nueva York (Rabobank), contra actos del Magistrado Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, y del Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de diciembre de dos mil once, dictado dentro del presente sumario, y toda vez que fueron señalados como terceros perjudicados, se ordena convocarlos por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la referida peticionaria de amparo.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Isabel Gutiérrez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 340490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito del Vigésimoséptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
Amparo Indirecto 1070/2011-A.
Cuaderno Principal 1070/2011-A
EDICTO

Quejoso: Mauricio Pérez, alias La Mole

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 1070/2011-A promovido por MAURICIO PEREZ LOPEZ alias "la Mole", por propio derecho, contra el auto de formal prisión de fecha once de julio de dos mil once, dictado en su contra, en los autos de la causa penal número 125/2011, del índice del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, se dictó un proveído el veinticuatro de noviembre de dos mil once, en el cual se ordenó emplazar a la tercero perjudicada PAOLA MALDONADO GUILLEN, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Q. Roo, a 5 de diciembre de 2011.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Darío Carlos Contreras Favila

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Isabel Peña Osornio

Rúbrica.

(R.- 340491)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco

Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

A las 10:00 diez horas del 8 ocho de febrero del presente año, remátese en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO expediente 4650/2009 promovido por MARIA ELENA IBARRA QUIJADA contra MARIA DE JESUS GUZMAN MARQUEZ y ANTONIO SAHAGUN CARRILLO, los siguientes Inmuebles:

- Lote de Terreno número 6, manzana 615, fraccionamiento Jardines de la Cruz, Guadalajara, Jalisco, superficie 364.70 M2, norte 10.00 M2, lote 31, sur, 10.00 M2, con la calle Isla Guayana; oriente 36.47 M2, con lote 5, poniente en igual medida con lote 7, valor total de avalúo \$1'749,000.00.
- Lote de Terreno número 7, manzana 615, fraccionamiento Jardines de la Cruz, Guadalajara, Jalisco, superficie 364.70 M2, norte 10.00 M2, lote 30, sur, 10.00 M2, con la calle Isla Guayana; oriente 36.47 M2, con lote 6, poniente en igual medida con lote 8. valor total de avalúo \$1'749,000.00.

CITENSE POSTORES

Postura legal que cubran las dos terceras partes de \$1'749,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de cada inmueble.

(Para Publicarse por 03 tres veces, dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 10 de enero de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Barragán Sánchez

Rúbrica.

(R.- 340237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 469/2011. PROMOVIDO POR ROSA MARIA RICAUD ROSENZWEIG, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE LORETO, Y OTRAS; RECLAMA TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA NUMERO 122/2006-C, DEL JUZGADO DE REFERENCIA; SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO A LA SUCESION A BIENES DE ARTURO MILHE SALDIERNA, ASI COMO A LA SUCESION A BIENES DE BEATRIZ MILHE VIUDA DE MUÑOZ (BEATRIZ GUADALUPE MILHE SALDIERNA) POR EDICTO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 9 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en funciones de Juez, en términos de lo establecido en el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de ocho de noviembre de dos mil once

Lic. Gregorio Antonio Marín Bárcenas

Rúbrica.

(R.- 340422)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejoso: Eitan Kraus Corenstein.

Terceros Perjudicados: Patrick Edward Greene; Promotora GPMX, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, DV Residencial, Sociedad Anónima de Capital Variable; José Eduardo Frías Garcés y Luis David Arellano Brun.

En los autos del juicio de amparo 699/2011-I, promovido por Eitan Kraus Corenstein, por propio derecho, contra actos del Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, por auto de veintisiete de diciembre de dos mil once, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de los terceros perjudicados Promotora GPMX, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y José Eduardo Frías Garcés, con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los aludidos terceros perjudicados ocurran ante este tribunal y hagan valer sus derechos, por lo que se les hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidos que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que el quejoso Eitan Kraus Corenstein, por propio derecho, promovió el presente juicio en contra del Juez Septuagésimo Tercero Civil del Distrito Federal, reclamando como acto la audiencia de remate de tres de agosto de dos mil once, celebrada en el juicio ejecutivo mercantil 1042/2010.

Atentamente

México, D.F., a 28 de diciembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 340017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 755/2011-V Y SU ACUMULADO 756/2011-VI, PROMOVIDO POR TOMAS PADRON GUADARRAMA Y MARIA LETICIA GONZALEZ IBARRA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTITRES Y VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS AUTOS POR LOS QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA, INMOBILIARIA Y

CONSTRUCTORA CERMAG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LAS DEMANDAS DE GARANTIAS, EN LA QUE LOS QUEJOSOS RECLAMAN DEL JUEZ QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD ORDENADORA, LA ORDEN DE DESALOJO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, GIRADA EN MI CONTRA DE LA HOY QUEJOSA. DEL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD EJECUTORA, EL CUMPLIMIENTO QUE PRETENDE DAR A LA ORDEN DE DESALOJO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, GIRADA EN MI CONTRA DE LA HOY QUEJOSA.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Araceli Almogabar Santos
Rúbrica.

(R.- 340487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCEROS PERJUDICADOS MERCOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JUAN PABLO GONZALEZ GUTIERREZ.

En los autos del juicio de amparo 887/2011-VII, promovido por Esteban Zárate Lowery, apoderado legal de Fianzas Asecam, sociedad anónima, Grupo Financiero Asecam, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Instituto de la Función Registral del Estado de México Ecatepec-Coacalco, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Mercova, Sociedad Anónima de Capital Variable y Juan Pablo González Gutiérrez, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados Mercova, Sociedad Anónima de Capital Variable y Juan Pablo González Gutiérrez, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinticinco de julio de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Esteban Zárate Lowery, apoderado legal de Fianzas Asecam, sociedad anónima, Grupo Financiero Asecam, correspondiéndole al número de juicio de amparo indirecto 887/2011-VII, promovido contra actos del Instituto de la Función Registral del Estado de México Ecatepec-Coacalco, consistente en:

"IV.- ACTO RECLAMADO: La cancelación o tildación de la afectación en garantía por la cantidad de \$51 000, 000.00 de pesos, con motivo de las fianzas DFR999-003487, DFR999-002114, DFR999-003485, DFR999-002115 y DFR999-003486 correspondiente al inmueble identificado como Fracción del Lote ubicado en el Pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con superficie de 4, 358.40 metros cuadrados.

Indíquese a los terceros perjudicados Mercova, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente y Juan Pablo González Gutiérrez, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuario copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez
Rúbrica.

(R.- 340489)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Menor Mixto

Secretaría

Uriangato, Gto.

EDICTO

Por éste publíquese por tres veces, dentro del término de nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Unico Menor Mixto en Moroleón, Guanajuato; anunciando Remate en Primer Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 14/2009-M del índice de este Juzgado Unico Menor Mixto, promovido inicialmente por el Licenciado Alejandro Núñez Martínez y continuado por el Ciudadano Jesús Rodríguez Garduño, por su propio derecho, en contra de Nadia Aguilar Vieyra y/o Nadya Aguilar Vieyra, sobre pago de pesos; convocándose a postores respecto al siguiente:

Parte alícuota que le corresponde a la demandada Nadia Aguilar Vieyra y/o Nadya Aguilar Vieyra, del bien inmueble consistente en el Lote ubicado en calle Francisco Pérez Baeza sin número, en Lote 9 nueve, con superficie de 201.00 doscientos uno metros cuadrados, que mide y linda al Norte: 7.00 siete metros lineales, con la calle Alfonso Ortíz; Al Sur: 7.00 siete metros lineales, con callejón; al Oriente: 30.00 treinta metros lineales, con Lote número 8 ocho; y al Poniente: 27.50 veintisiete 50/100 metros lineales, con Lote número 10 diez. Bien raíz inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Moroleón, Guanajuato con folio real R21*7483, a nombre de José Guzmán Ibarra y Nadia Aguilar Vieyra.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$108,000.00 ciento ocho mil pesos que fue el valor pericial asignado a lo embargado en autos, en el dictamen presentado el cinco de agosto del dos mil once por el Arquitecto Enrique Tinoco Ruíz.

La Almoneda en comento tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sito calle Gerardo Pedraza número 87 de Uriangato, Guanajuato; a las diez horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del último edicto en el Diario Oficial de la Federación, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la aludida publicación y la Almoneda en comento.

Uriangato, Gto., a 9 de enero de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Unico Menor Mixto

Lic. Rosa María Vega González

Rúbrica.

(R.- 340488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

CASIMIRES VILLAZON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1551/2009-IV, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN DE OCHOA SANTARELLI; QUE HIZO CONSISTIR EN EL EMPLAZAMIENTO A LA QUEJOSA AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SEGUIDO POR BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, HOY SU CESIONARIO ADMINISTRADORA BLUE 2234, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CASIMIRES VILLAZON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO OBLIGADA PRINCIPAL Y SARA FERNANDEZ MENDARO, MARIA DEL CARMEN DE OCHOA SANTARELLI DE ARTIGAS Y JOSE LUIS GARCIA VILLAZON EN SU CARACTER DE OBLIGADOS SOLIDARIOS, RADICADO EN EL JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1821/95, LLEVADO A CABO EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES Y ACTOS PROCESALES HABIDAS Y POR HABER EN EL JUICIO DE ORIGEN POSTERIORES A DICHO EMPLAZAMIENTO, EN PARTICULAR DEL PROVEIDO POR VIRTUD DEL CUAL SE TIENE A LA QUEJOSA DANDO CONTESTACION AL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA; Y, CUALQUIER ACTO DE EJECUCION QUE PRETENDA LLEVARSE A CABO O DERIVARSE EN LAS ACTUACIONES HABIDAS EN EL JUICIO DE ORIGEN. POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE MANDA EMPLAZAR A CASIMIRES VILLAZON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR TENER EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA EN ESTE JUICIO, POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, OFREZCA PRUEBAS Y FORMULE ALEGATOS; ASIMISMO, PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PLANTA BAJA, CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO TRESCIENTOS DOS (302) SUR, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA (IV) CORRESPONDIENTE DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Erik Roberto Frías Guerrero

Rúbrica.

(R.- 340190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO PERJUDICADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintidós de diciembre de dos mil once.

En los autos del juicio de amparo 725/2011-XIV, promovido por Néstor Cruz Reyes, apoderado legal del quejoso JUAN FELIPE FERNANDO, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Sindicato de Trabajadores de Autotransportes, Similares y Conexos de la República Mexicana, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Sindicato de Trabajadores de Autotransportes, Similares y Conexos de la República Mexicana, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de catorce de junio de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Néstor Cruz Reyes, apoderado legal del quejoso JUAN FELIPE FERNANDO, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 725/2011-XIV, promovido contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistente en: IV.- ACTOS RECLAMADOS: 1.- LA ABSTENCION por parte de la autoridad responsable de proveer lo necesario para la pronta ejecución de Laudo en el expediente Laboral número J.7/91/2002, promovido por la parte hoy quejosa vs, SINDICATO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, LUIS HERRERA VALENCIA Y GREGORIO CID HUERTA, dentro de los términos y plazos a que se refieren los artículos 642 fracción II 643 fracción I y II 645 fracción IV, inciso a), b), 753, 758, 759, 838, 940 y demás relativos a aplicables (sic) de la Ley Federal del Trabajo, a pesar de que la parte trabajadora, hoy quejosa, HA PROMOVIDO LO NECESARIO, de acuerdo a lo señalado por el artículo 950 de la Ley de la Materia, la hoy responsable se ha abstenido de proveer lo necesario para la pronta ejecución del laudo, en especial lo conducente respecto al REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO, retardando injustificadamente en perjuicio del quejoso, lo que se confirma con la serie de trabas y pretextos absurdos y carentes de cualquier fundamento jurídico por parte de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, por el propio Presidente Ejecutor, dando como resultado el entorpecimiento para la ejecución del Laudo dictado en el presente expediente, lo que contraviene flagrantemente lo dispuesto por el artículo 940 de la Ley Laboral.

Indíquese al tercero perjudicado Sindicato de Trabajadores de Autotransportes, Similares y Conexos de la República Mexicana, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniera, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la acturía copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. María del Carmen Casasús Medina
Rúbrica.

(R.- 340223)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Toluca
México
EDICTO

En el expediente número 522/2010 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ANGEL VELAZQUEZ VELAZQUEZ endosatario en procuración de FERNANDO SALGADO MARTINEZ, en contra de LUIS ANTONIO CAMACHO HERNANDEZ y JESUS CAMACHO ROMERO, se señaló las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE sobre los inmuebles embargados en el presente asunto consistente en: 1.- UNA CASA UBICADA EN TERCERA CALLE DEL CEDRO NUMERO CIENTO CUARENTA (140, MANZANA CINCUENTA Y DOS (52), DISTRITO FEDERAL, CUARTEL SEPTIMO, CON SUPERFICIE DE 275.75 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ORIENTE DIECIOCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CALLE DE SU UBICACION, PONIENTE: IGUAL MEDIDA CON CASA 184 DE LA CALLE DECIMA DE ALZATE, NORTE NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CASA QUE FORMA ESQUINA CON LAS DOS CALLES CITADAS (CEDRO Y ALZATE), SUR CON IGUAL MEDIDA CON LA CASA 138 DE LA TERCERA CALLE DE CEDRO. 2. FINCA URBANA NUMERO 12 DEL CALLEJON DEL SAPO, CUARTEL PRIMERO CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE: 1,050.77 METROS CUADRADOS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, TREINTA Y NUEVE METROS, OCHENTA CENTIMETROS, CON EL CALLEJON DEL SAPO, SUR, CUATRO TRAMOS EL PRIMERO DE CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS, CON CASAS NUMEROS SESENTA Y SEIS Y SESENTA Y CUATRO DE LA CALLE LUIS MOYA; EL SEGUNDO DE CUATRO METROS, OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS; EL TERCERO DE DOCE METROS, SEIS CENTIMETROS Y EL CUARTO DE VEINTIDOS METROS, CINCO CENTIMETROS CON CASA SEIS DEL CALLEJON DEL SAPO. ORIENTE, VEINTICINCO METROS, VEINTE CENTIMETROS CON CASA SEIS DEL CALLEJON DEL SAPO. PONIENTE, EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE OCHO METROS, SESENTA Y DOS CENTIMETROS, EL SEGUNDO DE SIETE METROS, CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS, CON CASAS NUMEROS SESENTA Y SEIS Y SESENTA Y CUATRO; DE CALLE LUIS MOYA Y EL TERCERO DE ONCE METROS, CON CASA NUMERO DIECIOCHO DEL CALLEJON DEL SAPO. 3. INMUEBLE UBICADO EN PREDIO NUMERO 6 DEL CALLEJON DEL SAPO; CATASTRALMENTE IDENTIFICADO EN LA REGION 2 PREDIO 20, MZ. 40, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 658.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:0:40 METROS CON CASA NUMERO 66 DE LA CUARTA CALLE DE LUIS MOYA, PROP. DE DOLORES DURAN, 40:30 METROS CON LA CASA 12 DEL CALLEJON DEL SAPO; Y 4:20 METROS CON CALLEJON DE SU UBICACION; SUR: 0:50 METROS CON CASA 57; EN 20:70 METROS CON CASA 50; 5:50 METROS CON CASA 45, DE SOFIA CHAVEZ VIUDA DE HUERTA, TODAS ESTAS CASAS DE LA CALLE DE AYUNTAMIENTO; ORIENTE 37: 10 METROS CON CASA 54 DE LA CALLE DE VICTORIA PROP. DE ISABEL M. VDA. DE DIAZ; PONIENTE 3:50 METROS CON CASA NUMERO 57 DE LA TERCERA CALLE DE AYUNTAMIENTO DEL SR. GREGORIO ONETE; 9:37 METROS CON CASA 66 DE LA CUARTA CALLE DE LUIS MOYA, PROP. DE DOLORES DURAN Y EN 25:00 METROS CON CASA 12 DEL CALLEJON DEL SAPO, PROP. DE BERNABE SALDAÑA. TODOS ESTOS PROPIEDAD DE JESUS CAMACHO ROMERO.

Sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$33,120,064.92 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado a los inmuebles de acuerdo a lo estipulado por el numeral 1410 y 1411 del Código de Comercio en aplicación, se ordena publicar la presente por medio de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado como en aquel en donde se ejerza competencia respecto de la ubicación de los referidos inmuebles por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS convocándose así a los postores que deseen comparecer.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los nueve días del mes de enero del dos mil doce; doy fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Hernán Bastida Jiménez

Rúbrica.

(R.- 340332)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicárase tres veces en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este juzgado y puerta del juzgado. Anúnciese remate en primera almoneda el inmueble ubicado en el número en el número 114 ciento catorce de la calle Bosques Verdes del fraccionamiento Jardines del Bosque de esta ciudad, con superficie de 108 ciento ocho metros cuadrados, que mide y linda al noreste 6 seis metros con calle Bosques Verdes, al suroeste 6 seis metros con lotes número 40 cuarenta y 39 treinta y nueve, al sureste 18 dieciocho metros con lote número 7 siete y al noroeste 18 dieciocho metros con lote número 5 cinco, embargado en el proceso ejecutivo mercantil número M259/2009 promovido por el licenciado CHRISTIAN EDUARDO MIRELES GOMEZ, endosatario en procuración de BERNARDINA RAMIREZ HERNANDEZ en contra de RAMON GOMEZ TORRES, siendo postura legal la cantidad de \$543,150.91 (quinientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta pesos 91/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de \$814,726.37 (ochocientos catorce mil setecientos veintiséis pesos 37/100 moneda nacional). Asimismo hágase del conocimiento de los postores que la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que prevee el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, es insuficiente para cubrir el importe de la condena. Señalándose para tal efecto las 12:00 doce horas del 14 catorce de febrero del año 2012 dos mil doce. Cítese postores y acreedores.

León, Gto., a 11 de enero de 2011.
 Secretaría del Juzgado Octavo Civil
Lic. Helena Othomichi Nagafuji Aguilar
 Rúbrica.

(R.- 340397)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Of. 315.11.DAJCNE. 741
N.E. 562 y 605
E. 112-562-2011-C

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio (6011 y 6012).
 HELIX SUBSEA CONSTRUCTION, INC.
 Mariano Escobedo 573,
 Colonia Rincón del Bosque, C.P. 11580,
 Delegación Miguel Hidalgo,
 México, Distrito Federal.
 AT'N. MARIO ALBERTO ROCHA GARCIA
 Apoderado Legal

Me refiero a su escrito presentado el 11 de noviembre de 2011, complementado el 7 de diciembre del mismo año, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a HELIX SUBSEA CONSTRUCTION, INC sociedad debidamente constituida de conformidad bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos, para que establezca una sucursal en México y realice la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, a efecto de que realice actos de comercio de manera habitual en la República Mexicana, consistentes en:

- Prestar servicios de hospedaje dentro de las aguas sobre las que México cuenta con jurisdicción; hospedaje que prestará a través de la utilización de embarcaciones acondicionadas para albergar al personal que labora en plataformas fijas dentro de dicha zona.
- Arrendar todo tipo de bienes y equipo para el desarrollo de investigaciones, construcciones, mantenimiento y reparación.
- Dar mantenimiento y reparar instalaciones tales como tuberías submarinas y terrestres, plataformas en altamar y equipo necesario para que sus clientes desarrollen sus actividades, sin realizar en momento alguno, actividades de exploración, producción, o cualesquiera otras prohibidas o restringidas por la legislación mexicana.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17-A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a HELIX SUBSEA CONSTRUCTION, INC para establecerse en la República Mexicana y llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones, obligaciones y/o registros que sean necesarios o aplicables en virtud de las actividades que pretende desarrollar HELIX SUBSEA CONSTRUCTION, INC en el país, o bien, cualquier formalidad especial conexas al establecimiento,

como el requisito por el cual sea necesario constituir una sociedad conforme a las leyes y reglamentos de México.

Compromisos

1. Se le requiere informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio:

a) El domicilio de HELIX SUBSEA CONSTRUCTION, INC en la República Mexicana, y

b) El o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de HELIX SUBSEA CONSTRUCTION, INC en el territorio nacional.

Así como cualquier modificación a dicha información que en lo sucesivo ocurra.

2. Se le concede el plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo e informe 20 días hábiles después de que se lleve a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente:

a) El folio mercantil asignado por el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

3. Se le recuerda a HELIX SUBSEA CONSTRUCTION, INC que:

a) De conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, corresponde a la Nación el dominio directo, inalienable e imprescriptible de todos los carburos de hidrógeno que se encuentren en el territorio nacional, incluida la plataforma continental y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, en mantos o yacimientos, cualquiera que sea su estado físico, incluyendo los estados intermedios, y que componen el aceite mineral crudo, lo acompañan o se derivan de él.

b) Las actividades que desarrolle la sucursal no deberán implicar participación alguna en las funciones reservadas de manera exclusiva al Estado mexicano, ni podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas a personas físicas mexicanas o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, o con regulación específica, señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidos en otros cuerpos normativos.

c) En particular, no podrá llevar a cabo actividades de perforación de pozos petroleros y/o gas, ni de construcción de ductos para la transportación de petróleo y sus derivados, salvo que obtenga previamente la resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en los términos del artículo 8, fracciones X y XI de la Ley de Inversión Extranjera.

d) No podrá realizar las siguientes actividades económicas sujetas a regulación específica o restricción a la participación de la inversión extranjera, de conformidad con el artículo 7, fracción III, incisos, s), t) u), v) y w) de la Ley de Inversión Extranjera.

e) Asimismo, salvo que obtenga previamente la resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras de conformidad con el artículo 8, fracciones I y II de la Ley de Inversión Extranjeras, no podrá realizar las siguientes actividades económicas:

- Servicios portuarios a las embarcaciones para realizar sus operaciones de navegación interior, tales como el remolque, amarre de cabos y lanchaje.

- Sociedad naviera dedicada a la explotación de embarcaciones exclusivamente a tráfico de altura.

f) Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

g) Observará en todo momento, las disposiciones legales que se señalan así como lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Federal del Trabajo, y las que resulten aplicables en virtud de sus actividades, ya sean de naturaleza federal, estatal o municipal.

h) No podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10-A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10-A de la Ley aludida.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, inciso B, fracción VI, 18, fracción VII, último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y; Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 13 de diciembre de 2011.

Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Jacqueline Márquez Rojano

Rúbrica.

(R.- 340360)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisiva de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 925190 ISTORE IXP Y DISEÑO
ExPed. P.C. 593/2011 (C-147)5450
Folio 31408

NOTIFICACION POR EDICTO

IXP, S.A. DE C.V.

TITULAR DEL REGISTRO MARCARIO 925190 ISTORE IXP Y DISEÑO

PRESENTE.

En el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 593/2011 (C-147) 5450, relativo al registro marcario 925190 ISTORE IXP Y DISEÑO, iniciado por JORGE LUIS GURRIA HERNANDEZ, apoderado de ELKA RETAIL DE MEXICO, S.A. DE C.V., por escrito presentado con fecha 5 de abril de 2011, con número de folio de entrada 5450, en contra de IXP, S.A. DE C.V., mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2011, con folio de salida 30362, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos a continuación:

"RESUELVE

I.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto al registro marcario 925190 ISTORE IXP Y DISEÑO, propiedad de IXP, S.A. DE C.V.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V incisos c) subinciso ii), segundo guion, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c), subinciso ii) segundo guion, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

8 de diciembre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 340446)

GALATZO MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa mercantil "GALATZO MEXICANA, S.A. DE C.V.", a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el próximo día 21 de febrero del año en curso, a las 12:00 horas, en el domicilio actual de la empresa, calle Cerrada de Galeana número 4, colonia La Loma, código postal 54060, Tlalnepantla, Estado de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Discusión y aprobación del balance general, ejercicio 2011.
- II.- Nombramiento del nuevo Consejo de Administración y del comisario, en su caso.
- III.- Revocación de poderes y otorgamiento de los mismos.
- IV.- Enajenación de acciones de la empresa.
- V.- Asuntos generales.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 13 de enero de 2012.

Galatzo Mexicana, S.A. de C.V.

Representante Legal

Felipe Jordi Volait

Rúbrica.

(R.- 340445)

PLANET BTL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2011

ACTIVO	
CIRCULANTE	\$0.00
FIJO	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00
PASIVO	
A CORTO PLAZO	\$0.00
TOTAL PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	\$0.00
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

5 de enero de 2012.

Liquidador

Mario García Enríquez

Rúbrica.

(R.- 340108)

NOTARIA PUBLICA No. 14

LICENCIADO GONZALO VADILLO ESPINOSA (Titular)

CED. PROF. 1650089

R.F.C. VAEG-610916-BE0

NOTIFICACION DE LIQUIDACION

Por Escritura Pública número 1,197 mil ciento noventa y siete, de fecha 15 quince de diciembre del año 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Licenciado Gonzalo Vadillo Espinosa, Titular de la Notaría Pública número Catorce del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad mercantil denominada: "NTG GROUP DE MEXICO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, relativa entre otros a: ...4.- Proposición de disolver la sociedad y resoluciones al respecto.

En mérito de lo anterior, de acuerdo con lo que señala el Artículo 247 doscientos cuarenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los accionistas el balance, quienes gozarán de un plazo de 15 quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones a los liquidadores.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 doscientos cuarenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se exhibe el balance general al 31 treinta y uno de diciembre de 2010 dos mil diez:

NTG GROUP DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
las cifras están expresadas en pesos

ACTIVO			
CIRCULANTE			
Caja	\$ ---		
Bancos	---		
Impuestos a Favor	4,181.00		
Total CIRCULANTE		\$ 4,181.00	
SUMA DEL ACTIVO			<u>\$ 4,181.00</u>
PASIVO			
CIRCULANTE			
Acreedores Diversos	\$ 3,865,099.00		
Anticipos de Clientes		\$ 3,865,099.00	
SUMA DEL PASIVO			
CAPITAL SOCIAL			
Capital Social	50,000.00		
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	- 3,828,367.00		
Resultado Ejercicios Anteriores	- 82,551.00		
SUMA DE PATRIMONIO		- \$ 3,860,918.00	
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL			<u>\$ 4,181.00</u>

Ciudad del Carmen, Camp., a 15 de diciembre de 2011.

Notario Público No. 14

Lic. Gonzalo Vadillo Espinosa

Rúbrica.

(R.- 339949)

**COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA
SELBACH S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 3 DE ENERO DE 2012**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 5 de enero de 2012.

Liquidador

Gerardo Hernández Rojas

Rúbrica.

(R.- 340113)

**UNIVERSAL TRANSPORTE
TERRESTRE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 4 DE ENERO DE 2012**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 6 de enero de 2012.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 340117)

**STAFFING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE ENERO DE 2012**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 6 de enero de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 340118)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación